

## DILIGENCIA

para hacer constar que en el día de la fecha, se inserta en la página WEB del Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón, **CONVOCATORIA Y APERTURA DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE INCORPORACIÓN A LISTA DE OFERTA TEMPORAL VÍA CURRICULAR EN LA CATEGORÍA /GRUPO PROFESIONAL ENFERMERÍA, PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES TEMPORALES GENERADAS EN EL CONSORCIO HOSPITALARIO PROVINCIAL DE CASTELLÓN, COMO MEDIDA EXTRAORDINARIA Y URGENTE A NIVEL ASISTENCIAL PARA GARANTIZAR LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS Y PRESTACIÓN ANTE LA SITUACIÓN DE AGOTAMIENTO DE BOLSA PROPIA, DE LA LISTA COMPLEMENTARIA Y EVENTUAL, E INDISPONIBILIDAD DE RECURSOS PROCEDENTES DE LA BOLSA DE CONSELLERIA DE SANITAT USP.**

El expediente lo conforman las bases de la convocatoria de la lista de oferta temporal vía curricular y modelo normalizado de solicitud y autobaremación para su presentación telemática a través de la SEDE ELECTRÓNICA del CHPCS, opción “*Catálogo de Trámites*”, carpeta “*Currículum Vitae sujeto a proceso*”

Castellón de La Plana a 31 de mayo de 2022

El Director Gerente

Joaquín Sanchís García

**CONVOCATORIA Y APERTURA DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE INCORPORACIÓN A LISTA DE OFERTA TEMPORAL VÍA CURRICULAR EN LA CATEGORÍA /GRUPO PROFESIONAL ENFERMERÍA, PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES TEMPORALES GENERADAS EN EL CONSORCIO HOSPITALARIO PROVINCIAL DE CASTELLÓN, COMO MEDIDA EXTRAORDINARIA Y URGENTE A NIVEL ASISTENCIAL PARA GARANTIZAR LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS Y PRESTACIÓN ANTE LA SITUACIÓN DE AGOTAMIENTO DE BOLSA PROPIA, DE LA LISTA COMPLEMENTARIA Y EVENTUAL, E INDISPONIBILIDAD DE RECURSOS PROCEDENTES DE LA BOLSA DE CONSELLERIA DE SANITAT USP.**

El Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón (CHPCS) constituyó bolsa de empleo temporal vinculada a la OEP 2016 de Enfermería en fecha 1 de marzo de 2021 con cargo a la cual y de manera ordinaria se han ido cubriendo las necesidades de efectivos en esta categoría profesional.

La elaboración del plan de necesidades para la cobertura del plan de vacaciones 2022 trae como consecuencia un incremento de la demanda asistencial en esta categoría y producida la circunstancia de su coincidencia en el tiempo con la demanda de personal de esta profesión por parte del resto de hospitales de la red pública de la Conselleria de Sanitat USP para la misma causa y periodo, se puede anticipar ya una insuficiencia de los recursos propios de bolsa por agotamiento de la misma y una previsible indisponibilidad de efectivos de la Bolsa de Conselleria de Sanitat USP que no obstante el cumplimiento del principio de colaboración con este Consorcio en la gestión de ofertas de empleo, cuando las necesidades de cobertura de trabajo temporal no puedan ser atendidas a través de la lista propia de nuestra entidad y siempre que no suponga menoscabo para las listas de empleo propias de la Conselleria, en los términos regulados en la Disposición adicional primera de la Orden de Bolsas de la Conselleria de Sanitat, Orden 4/2019, se produce también la eventualidad de las dificultades de gestión por parte de la Conselleria con efectivos de su propia Bolsa.

A ello cabe añadir que en el presente ejercicio 2022, la Conselleria de Sanidad ha procedido a la creación de nuevas plazas para la consolidación de empleo estructural lo cual ha provocado provocará no solo una previsible movilidad de potenciales efectivos ante las diferentes ofertas para la provisión que se están efectuando sino que disminuya, también, el numero de expectantes demandantes en las bolsas existentes.

La gestión de las necesidades originadas por el plan de vacaciones así como aquellas otras que puedan surgir que, producidas en este contexto, no pueden ser atendidas por **Bolsa propia principal o por la lista complementaria y eventual vinculada a OPE, constituida para atender la deficiencia de recursos disponibles, manteniendo los acuerdos con las organizaciones sindicales alcanzados en el ejercicio 2021**, o por la **Bolsa de la Conselleria de Sanitat USP**, exigen de una actuación de anticipación a través de fórmulas de confección de candidatos disponibles para gestionar nuestras ofertas temporales que al tiempo de garantizar el cumplimiento de los principios de igualdad, publicidad y merito y capacidad, se doten de elementos de flexibilidad formal que garanticen la necesaria agilidad en la tramitación y gestión para unas necesidades que además de inminentes son concurrentes con las de otros hospitales y por tal motivo, especialmente difíciles de cubrir, sin que por ello deban obviarse el cumplimiento de la necesaria objetividad y transparencia que todo proceso selectivo debe llevar inherente.

A tal efecto, en el presente expediente se dejará constancia por la Dirección del Consorcio de la necesidad de recurrir a la oferta temporal con cargo a la lista confeccionada vía curricular, por

indisponibilidad de aspirantes de bolsa propia y de la lista complementaria eventual, que imposibilite las gestión eficiente de las necesidades de efectivos en esta categoría profesional.

Por cuanto se expone, y cumpliendo con las recomendaciones de la Inspección General de Servicios de la Conselleria de Transparencia, en relación a las contrataciones por CV, en orden a la difusión de la convocatoria, plazos de presentación y el mínimo de información necesaria para garantizar la igualdad y objetividad de las personas concurrentes, así manteniendo los criterios propuestos y acordados entre la Dirección del Consorcio y las organizaciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación del Consorcio en el ejercicio precedente, 2021, se adoptan las siguientes PREVISIONES:

#### **OBJETO:**

La presente convocatoria para la confección de un LISTADO DE ASPIRANTES VÍA CURRICULAR, PARA OFERTAS DERIVADA DE NECESIDADES DE DURACIÓN DETERMINADA, POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN O POR SUSTITUCIÓN DE TITULAR CON RESERVA DE PUESTO, O PARA COMPLETAR REDUCCIONES DE JORNADA AMPARADA EN CAUSA LEGAL O CONVENCIONAL, en la categoría/grupo profesional de ENFERMERÍA, generada en el CHPCS, ya sea en ejecución del plan de vacaciones 2022 o que pudieran concurrir en el tiempo con la ejecución de dicho plan, se constituye como recurso de gestión de las ofertas temporales de empleo que surjan en el CHPCS siempre y cuando resulte agotadas, por este orden, la Bolsa propia, el listado complementario y eventual vinculado a la OPE, de Enfermería, y no se dispongan de candidatos de la Bolsa de Empleo Temporal de la Conselleria de Sanitat USP.

#### **PUBLICIDAD:**

La presente convocatoria se publicará en la página WEB DEL CONSORCIO así como en el Colegio Profesional de Enfermería, garantizándose la publicidad y difusión de la misma en las redes sociales.

#### **LUGAR DE PRESENTACIÓN DE CURRÍCULUM:**

El procedimiento de presentación de currículum vitae se realizará únicamente de forma telemática y exclusivamente a través del enlace situado en la página web del Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón ([www.hospitalprovincial.es](http://www.hospitalprovincial.es)), acceso "*SEDE ELECTRÓNICA*", opción "*Catálogo de Trámites*", carpeta "*CURRÍCULUM VITAE SUJETO A PROCESO*", según lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.

#### **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CURRÍCULUM**

Se establece un plazo de presentación de 10 días naturales,

#### **MODO DE PRESENTACIÓN:**

Las personas aspirantes interesadas deberán cumplimentar en sede electrónica solicitud de participación y autobaremación normalizada, en la que expresen *datos personales para su localización, titulación y/o formación académica profesional, Experiencia laboral en instituciones sanitarias y Conocimientos de Valenciano*.

Deberán aportar junto a la instancia de solicitud, debidamente cumplimentada y firmada, los siguientes documentos:

1.- **FOTOCOPIA DE LA TITULACIÓN CORRESPONDIENTE A GRADUADO/A O DIPLOMADO/A UNIVERSITARIO/A EN ENFERMERÍA O AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO** o certificado de que se cumplen las condiciones para obtener el documento acreditativo de dicha titulación en fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

No obstante, en caso no disponer de la titulación correspondiente en el momento de presentación deberán aportar certificado de estudios, quedando condicionada su contratación a que en el momento de la misma acrediten la obtención o posesión del título correspondiente a la categoría profesional convocada.

2.- **CERTIFICADO OFICIAL DE TIEMPO TRABAJADO EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL EN INSTITUCIONES SANITARIAS PUBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD GESTIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE A TRAVÉS DE CONSORCIOS O MEDIANTE CONTRATOS DE GESTIÓN DE SERVICIO PUBLICO POR CONCESIÓN**, que acredite los servicios prestados en la categoría de Enfermería y el numero de días/meses trabajados y/o periodos.

3.- **CERTIFICADO ORIGINAL DE TIEMPO TRABAJADO EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL EN INSTITUCIONES SANITARIAS PRIVADAS** que acredite la contratación en la categoría de Enfermería así como el numero de días/meses trabajados y los periodos a que corresponden, junto con **LA VIDA LABORAL** expedida por la Seguridad Social que acredite oficialmente dichos periodos contratados.

*La falta de presentación de alguno de los 2 documentos de acreditación de tiempo trabajado en IISS privadas en los términos expuestos, determinará que la Comisión no proceda a la valoración de este mérito acreditado parcial o insuficientemente. En cualquier caso, la Comisión no admitirá aquellos certificados que puedan suscitar dudas sobre su autenticidad.*

4.- **CERTIFICADO DE VALENCIANO**

En el momento resulte procedente formalizar la oferta temporal, la persona seleccionada deberá **aportar originales de DNI, Titulación académica.**

Los aspirantes serán **responsables de la autenticidad y veracidad de los datos declarados en sus solicitudes**, que podrá ser objeto de comprobación, caso de requerirse, en cualquier momento a lo largo de su vinculación profesional con este Consorcio; todo ellos sin perjuicio de la responsabilidad penal en que pudiera incurrir y la penalización con la rescisión del contrato y/o la imposibilidad de efectuar nueva contratación en el periodo de un año en virtud de un proceso análogo al presente.

#### **REQUISITOS GENERALES:**

1. Tener la nacionalidad española o alguna otra que permita el acceso al empleo público.

Las personas nacionales de los estados miembros de la Unión Europea podrán acceder en los términos previstos en la normativa básica estatal. El CHPCS podrá exigir en el momento previo a la contratación la acreditación del conocimiento adecuado del castellano, pudiendo exigir la superación de pruebas con tal finalidad o diploma nivel B2 expedido por el organismo oficial competente. No obstante, en el supuesto de que se hubiera cursado la enseñanza obligatoria, ciclo

formativo o enseñanza universitaria en España, no tendrán que acreditar el nivel de lenguas

2.-No exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa

3.- Poseer la titulación exigida, o bien cumplir los requisitos para su obtención. No obstante, podrán presentarse al presente proceso curricular aquellas personas que estando cursando el último año de la carrera universitaria, y no teniendo aún el título correspondiente, dispongan de él o del certificado correspondiente y pago de tasas, en el momento en que se haga efectiva la formalización de la relación laboral/profesional.

4.- Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

5.-No haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública, ni hallarse en situación de inhabilitación con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión. En el caso de nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 1 de este punto, no encontrarse en la situación de inhabilitación, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado o separada, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos.

6.- - Asimismo, y conforme a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, será requisito no haber sido condenado o condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. En el momento de la contratación la persona interesada deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales

## **MÉRITOS A VALORAR Y SU BAREMACIÓN:**

### **A.- TIEMPO TRABAJADO:**

Por cada mes completo trabajado en la categoría profesional de ENFERMERÍA en Instituciones Sanitarias Públicas del sistema nacional de salud gestionadas directa o indirectamente a través de consorcios o mediante contratos de gestión de servicio público por concesión : 0,30 puntos

Por cada mes completo trabajado en la categoría profesional de ENFERMERÍA en Instituciones Sanitarias Privadas: 0,10 puntos

### **B.- VALENCIANO:**

Certificado A1: 0,5 puntos

Certificado A2 (oral): 1 punto

Certificado B1 (elemental): 3 puntos

Certificado B2: 4 puntos

Certificado C1 (mitjà): 6 puntos

Certificado C2 ( superior) 8 puntos

Los méritos a valorar se computarán hasta el día anterior a la publicación de esta convocatoria.

## **SELECCIÓN Y OFERTA DE EMPLEO TEMPORALES**

La oferta de empleo temporal para cuya respuesta se constituye la presente convocatoria se ajustará a las necesidades y disponibilidad de efectivos que el CHPCS tenga en cada momento, teniendo en cuenta la vigencia de la Bolsa Propia y de los recursos extraordinarios a lista complementaria eventual y Bolsa de Conselleria, sin que la circunstancia de presentación de solicitud vía curricular sea garantía de una segura contratación.

La presente convocatoria y la lista que a raíz de ella se constituya deja sin efecto la lista de oferta temporal vía curricular de 2021. Y solo excepcionalmente, para el supuesto de que agotados todos los recursos, incluida la lista curricular 2022, siga siendo necesaria la provisión temporal de necesidades, se podrá recurrir de manera extraordinaria a la lista curricular de 2021.

Una vez efectuadas las baremaciones correspondientes, la Comisión de Baremación publicará el listado provisional de admitidos y excluidos con la puntuación, dando plazo de 2 días hábiles para presentar alegaciones, y a la vista de las mismas y una vez resueltas, se publicará la lista definitiva que servirá de notificación a los alegantes a todos los efectos.

La gestión de los llamamientos se efectuará, vía telefónica y/o SMS, o, de resultar necesario por el mail facilitado, por parte del servicio de RRHH.

## **COMISIÓN DE VALORACIÓN:**

### *Presidencia:*

Titular: Dolores Carbonell Monsonis, Directora Enfermería

Suplente: Joaquín Sanchís García, Director Gerente

### *Vocales:*

Titular: Vicente Javier Bausá Gargallo, Enfermero

Suplente: Maria Luisa Llidó Gallart, Enfermera

Titular: Jose Vicente Barreda Escrig, Enfermero

Suplente: Begoña Felip Serra, Supervisora de Enfermería

Titular: Elena Borrajo Sábado, Enfermera

Suplente: Piedad Agulleiro Canovas, Supervisora de Enfermería

Titular: Manuel Juan Nebot, Enfermero

Suplente: Clara Albiol Mas, Supervisora de Enfermería

Titular: Verónica Andujar Angulo, Supervisora de Enfermería

Suplente: Lidón Talamantes Melia, Supervisora de Enfermería

Titular: María Martín Bellés, Supervisora de Enfermería

Suplente: Carmen Rollan Besalduch, Supervisora de Enfermería

Titular: Francisca Samblas Llorens, Supervisora de Enfermería

Suplente: Vicente Domenech Montoliu, Supervisor

*Secretaría:*

Titular: María Luisa Miró Gómez, Adjunta Enfermería

Suplente: Carmen Saura Allepuz, Supervisora de Enfermería

En Castellón de la Plana a fecha de la firma  
EL DIRECTOR GERENTE

Joaquín Sanchís García